



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 042-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

VISTO:

El Proveído 000568-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 19 de enero del 2026, el Oficio N° 000006-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 19 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

En el marco, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Al amparo, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

De conformidad, con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

En observación, de los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Bajo los alcances, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que regula en su artículo 49 las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud, asimismo, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud de "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" que establece el marco técnico normativo para la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

042

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

categorización de los establecimientos del sector salud públicos, privados y mixtos para mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; asimismo, establece que las Direcciones Regionales de Salud son las responsables del proceso de categorización de todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos en su ámbito geo-socio-sanitario;

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", cuyo objetivo general es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Asimismo, mediante el Oficio N° 000006-2026-DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 19 de enero de 2026, la Directora de Servicios de Salud solicita la emisión del acto resolutivo que disponga la conformación del Comité Técnico Regional de Categorización para el año 2026, proponiendo a los profesionales que integrarán dicho comité, en atención a sus competencias técnicas y funcionales;

Mediante Proveído N° 000568-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, la Dirección Regional de Salud Amazonas deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación correspondiente, a fin de viabilizar la emisión del acto administrativo respectivo;

Por lo tanto, la conformación del Comité Técnico Regional de Categorización resulta necesaria para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de categorización de los establecimientos de salud, contribuyendo al fortalecimiento del sistema regional de salud y a la mejora continua de la calidad de los servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero de 2026, quien asumió funciones a partir del 12 de enero de 2026, y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para el **periodo 2026**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Lic. JULIA BEATRIZ LOPEZ PUICON
Directora de Servicios de Salud | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. JORGE HUMBERTO GUEVARA LOZADA
Representante de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento | MIEMBRO |
| ➤ Lic. ASUNTA TELLO GRANDEZ
Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | MIEMBRO |
| ➤ Mg. LUZLITA CANTA ZUMAETA
Coordinadora Regional de Categorización | MIEMBRO |
| ➤ Mayor SPNP. LUIS ALEXANDER JARA VARGAS
Representante de IPRESS Privadas | MIEMBRO |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

042

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

➤ **Mg. JAVIER DANIEL VALENTIN PUMA**

MIEMBRO

Representante de IPRESS con mayor capacidad resolutive

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité Técnico Regional de Categorización ejerza sus funciones conforme a la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 y la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, aprobadas por el Ministerio de Salud, así como demás normas complementarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios de Salud la coordinación, seguimiento y apoyo técnico necesario para el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico Regional de Categorización

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Mg. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
COP. 7849
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
DSS/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DGIEM/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
INTERESADOS
Archivo

EHD/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA